



Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN No 057 DEL 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UNA COMISION ACCIDENTAL PARA QUE EN REPRESENTACION DEL CONCEJO DE MONTERÍA ASISTA AL DEBATE DE CONTROL POLITICO A LLEVAR A CABO EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA EL PRÓXIMO 5 DE MARZO, SOBRE EL TEMA DE LOS ALTOS COSTOS DE LAS TARIFAS DE ENERGIA EN LA COSTA CARIBE”

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DE MONTERÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012 y especialmente las conferidas por el artículo 67, numerales 4 y 8, y el artículo 83 Título IV del Acuerdo 021 de 2018 (Reglamento interno del Concejo de Montería)

CONSIDERANDO:

Que el 17 de febrero de 2024, el H.C. Miguel García, presentó proposición para que fuese designada una comisión por parte del Concejo de Montería, para asistir al debate de control político a realizarse en el Congreso de la Republica, el próximo 5 de marzo de 2024, que tiene como tema los altos costos de las tarifas de energía eléctrica en la costa caribe, tal como consta en el acta de sesión plenaria No 039 de 2024.

Que el 17 de febrero de 2024, la mencionada proposición fue aprobada por unanimidad por la plenaria del Concejo de Montería.

Que la corporación de manera coordinada y armónica designó a CINCO HONORABLES CONCEJALES, para que asistan al mencionado debate de control político en el Congreso de la Republica.

Así las cosas, tenemos que, dentro de la Corporación Concejo de Montería, NO existe comisión permanente alguna, que tenga dentro de sus asuntos asignados la representación de la corporación en el H. Congreso de la Republica.

Que, con el propósito de darle cumplimiento a la proposición aprobada y por ser un tema de tan alta importancia para nuestra ciudad tenemos que, el reglamento interno de la corporación consagra que son funciones del Presidente de la Corporación son entre otras las contenidas en los numerales 4º y 8º del Artículo 67 del Acuerdo 021 de 2018, que establecen:

“Artículo 67º FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El presidente o Presidenta del Concejo de Montería cumplirá las siguientes funciones.

...4. Cumplir y hacer cumplir el reglamento, mantener el orden interno y decidir las cuestiones o dudas que se presenten sobre aplicación de la misma... 8. Designar las comisiones Accidentales que demande la Corporación...”

Que, a la luz del artículo 83 Titulo IV, corresponde al Presidente de la corporación ordenar la creación de las comisiones accidentales para cumplir un objeto pronto y específico que no corresponda por su materia a las comisiones permanentes, como es el caso de la representación del Concejo de Montería, en el debate de control político aludido.

Que, en atención a lo anterior, el Presidente en pleno uso de sus facultades resuelve,



Departamento de Córdoba
Concejo de San Jerónimo de Montería

RESOLUCIÓN No 057 DEL 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA UNA COMISION ACCIDENTAL PARA QUE EN REPRESENTACION DEL CONCEJO DE MONTERÍA ASISTA AL DEBATE DE CONTROL POLITICO A LLEVAR A CABO EN EL CONGRESO DE LA REPUBLICA EL PRÓXIMO 5 DE MARZO, SOBRE EL TEMA DE LOS ALTOS COSTOS DE LAS TARIFAS DE ENERGIA EN LA COSTA CARIBE”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CRÉESE UNA COMISIÓN ACCIDENTAL, con el propósito de designar una COMISION ACCIDENTAL que represente a la Corporación Concejo de Montería, en el debate de control político a realizarse el próximo 5 de marzo de 2024, en el congreso de la república, sobre el alto costo de las tarifas de la energía eléctrica en el caribe colombiano.

ARTÍCULO SEGUNDO: Desígnese como miembros de la mencionada comisión accidental a los siguientes Concejales:

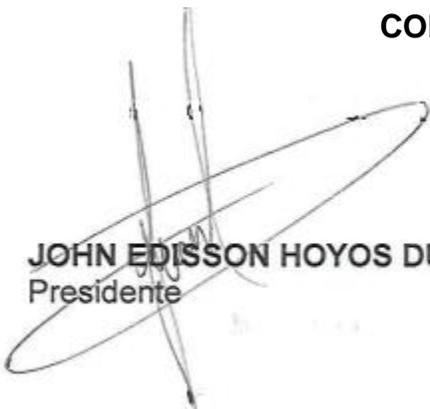
1. John E. Hoyos Duque.
2. Miguel García Ramos.
3. Carlos Verbel Espitia.
4. Pablo Cesar Villadiego Brun.
5. Juan D. Rangel Yánez.

ARTÍCULO TERCERO: Confiérasele un termino de TRES (3) días para que luego de asistido al debate de control político, radique informe escrito y en medio magnético en la Secretaría del Concejo, de las conclusiones y acciones a seguir fruto del mencionado debate.

ARTÍCULO CUARTO: El mencionado informe deberá ser leído íntegramente en la plenaria de la Corporación, en las comunicaciones, en la próxima sesión plenaria que se realice.

Dada en Montería, a los 4 días de marzo de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JOHN EDISSON HOYOS DUQUE
Presidente